

III. EL ANUARIO A CONTRALUZ

Un referente remoto, Joaquín Costa. Empezar por el principio

A remote reference, Joaquín Costa. Starting from the beginning

En el principio era la acción.

GOETHE, *Fausto* (Cátedra, Madrid, 2005, 11.ª ed., p. 142)

RESUMEN

Joaquín Costa fue apreciado y admirado como historiador del Derecho por personalidades tan relevantes como Azcárate, Hinojosa, Ureña o Altamira. De la amistad íntima y mantenida en el tiempo entre Hinojosa y Costa, menos conocida, dan testimonio algunas cartas inéditas conservadas en el AHPHu de que aquí se da noticia. La formación autodidacta de Costa y su posterior vinculación con grandes maestros se sigue aquí a través de sus escritos autobiográficos de juventud: Memorias y Nosce te ipsum. Se empieza así por el principio. Como él empezó por el principio la Historia del Derecho: la prehistoria (protohistoria) de la mano de la arqueología. Sus pioneros estudios sobre la religión de los celtíberos (desde 1877) le permitieron publicar entre 1886 y 1889 un Ensayo de Plan de Historia del Derecho español en la antigüedad que Ureña calificó de «grandioso», que Hinojosa conoció in statu nascendi y que pide hoy un estudio serio por especialistas en historia de la antigüedad y en historiografía jurídica del XIX.

PALABRAS CLAVE

Joaquín Costa Martínez. Historia del Derecho español en la antigüedad. Celtíberos. Historia universal del Derecho. Método comparatista. Hinojosa.

ABSTRACT

*Joaquín Costa was appreciated and admired as a legal historian by such important personalities as Azcárate, Hinojosa, Ureña and Altamira. Of the intimate friendship between Hinojosa and Costa, which is less well known, some unpublished letters preserved in the AHPHu, which are reported here, bear witness. Costa's self-taught training and his later links with great masters are followed here through his autobiographical writings of his youth: *Memorias y Nosce te ipsum*. Thus we begin at the beginning. Just as he began at the beginning of the History of Law: the prehistory (protohistory) of the hand of archaeology. His pioneering studies on the religion of the Celtiberians (since 1877) allowed him to publish between 1886 and 1889 an *Essay of Plan of History of Spanish Law in antiquity* that Ureña described as «grandioso», that Hinojosa knew *in statu nascendi* and that today calls for a serious study by specialists in the history of antiquity and in legal historiography of the 19th century.*

KEY WORDS

Joaquín Costa Martínez. History of Spanish Law in Antiquity. Celtiberians. Universal History of Law. Comparative method. Hinojosa.

SUMARIO/SUMMARY: I. Costa e Hinojosa.–II. Empezar por el principio.–III. ¿Cuándo empieza la historia (de España)? Averiguaciones de un autodidacta.–IV. La religión de los celtíberos. Publicaciones y planes.–V. El Derecho español en la antigüedad. El método de la comparación.–VI. *Ensayo de un Plan de Historia del Derecho Español en la Antigüedad*.–VII. La formación de Costa como historiador del Derecho y el ejercicio de su profesión.

I. COSTA E HINOJOSA

Madrid 22 de enero de 1911

Sr. D. Joaquín Costa

Mi muy querido e inolvidable amigo:

Me causa gran pena la agravación de su enfermedad. Hago votos muy fervientes por su salud, preciosa para la patria. Ansiamos que venga V. a Madrid para dar las conferencias en el Centro de estudios históricos. ¡Ojalá pueda comenzarlas esta primavera!

Reciba V. un cordialísimo abrazo de su apasionado amigo y compañero

Eduardo de Hinojosa

Esta es, con toda probabilidad, la última carta que Eduardo de Hinojosa envió a su íntimo amigo. Costa sufrió una hemiplejía derecha el 17 de enero y todo el país supo enseguida que su vida estaba en peligro. El 22 llegaban a

Graus telegramas de toda España: uno de ellos, de sus amigos de la *Institución Libre de Enseñanza*, firmado por los Sres. Giner de los Ríos, Azcárate, Cossío, Posada y Buylla (*El Liberal*, 22 de enero de 1911). El 23 publicó *El Liberal* una entrevista de Costa, desde la cama. El 28, un boletín médico que hacía temer lo peor. Falleció el 8 de febrero.

En el Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPHu) se conservan (digitalizadas) más de una veintena de cartas de Hinojosa a Costa y algunos borradores de las contestaciones de este¹. La primera de fecha segura es de 1886. Probablemente es anterior del mismo año una en que le envía, copiado con buena letra, un pasaje de Séneca («que, como verá V., es algo oscuro») sobre costumbres matrimoniales cordubenses (en torno al «ósculo»), tomado del libro de Arnoldi Ferroni (Hinojosa cita así, en genitivo, tal como aparece en la portada del libro: tendría que decir Arnaldus Ferronius, o Ferronus; y, mejor, Arnoult Le Ferron)² *In consuetudine burdigaliensium commentarius*, libro II, p. 11 (Lyon, 1558 [la lectura de la fecha es insegura; se conoce edición de 1585]) «que dice estar tomado el pasaje de fragmentos inéditos de Séneca».

No pretendo aquí estudiar esta correspondencia, que sin duda merece atención detallada, sino mostrar, con algunos fragmentos de ella, el tipo e intensidad de la relación entre los dos amigos. En otra carta fechada 15 de julio (que entiendo de 1886) lamenta Hinojosa no haber tenido tiempo para transcribirle fragmentos de un libro de difícil lectura, acusa recibo de otro libro que le envió Costa y prosigue: «sentí mucho no estar en casa cuando V. tuvo la bondad de venir; pues habría tenido mucho gusto en enseñar a V. mis libros, y en que hubiéramos charlado un rato sobre nuestras antiguallas». Desde entonces, los libros de Hinojosa estuvieron a disposición de Costa, que peregrinaba de biblioteca en biblioteca (Universidad, San Isidro, Ateneo, Reales Academias) y a veces se quejaba de ello (en algún momento, la de la RAH le apremia la devolución del Hübner, que quiere utilizar un académico). Hinojosa le informa en la misma carta que D. Aureliano (Fernández-Guerra, bibliotecario perpetuo desde 1872) salió ayer a tomar aguas y no volverá hasta septiembre, pero que bastará con que se presente Costa para que le abran la biblioteca. Y termina así «Mucho me complace su propósito de V. de escribir este verano sobre el feudalismo ibérico, aprovechando las indicaciones a que hace referencia en su carta. Aguardo con impaciencia la publicación de su Programa de V., que no creo tarde ya muchos días. - Suyo afmo. ss. y amigo». Asistimos al principio de una gran amistad.

El siguiente 25 de julio. «Mi estimado amigo. - Adjunto envío a V. en forma legible, las cuartillas que le ofrecí relativas a las colonias fenicias, y que contienen cuanto pienso decir en mi libro sobre el particular». Siguen, en efecto, cua-

¹ DARA: Documentos y Archivos de Aragón <http://dara.aragon.es>. La carta transcrita, ES/AHPHU - F/00137/0012. Aparte de documentos sueltos, los más de los citados están en la carpeta 8.3, «Feudalismo de los iberos» ES/AHPHU - COSTA/000005/010-2C (0347). También la carpeta 25.13, «Tutela de pueblos en la historia», que corresponde a su etapa de director de la Sección de Ciencias Históricas en el Ateneo de Madrid (1895-99).

² Debo esta precisión a la atenta lectura de Guillermo Fatás.

tro cuartillas de exquisita caligrafía. Al día siguiente contesta Costa (ambos están en Madrid) mediante carta fechada el «26 julio 86»: «Aunque no ha podido servirme, por hallarse tirados los pliegos hace una semana, no por eso le agradezco menos la molestia que se ha tomado y la bondad que ha tenido en facilitarme copia de las cuatro cuartillas que consagra a los fenicios en su «Historia del Derecho español»».

Esta puede ser la primera de todas, de 1881³.

«Sr. D. Joaquín Costa. - Muy Sr. mío y estimado compañero: El Sr. D. Emilio Hübner que se halla actualmente en Madrid, y permanecerá aún aquí cinco o seis días por lo menos, tiene vivos deseos de conocer a V. Vive en el Hotel de Embajadores [...] núm. 26, pero como no es fácil encontrarlo en su casa, desearía que V. se sirviera señalarle día y hora en que poder avistarse con él. - Tengo mucho gusto en transmitirle a V. el deseo del Sr. Hübner, por encargo de este, y en reiterarme, con este motivo, de V. afmo. ss. y compañero. q. b. s. m.».

Pasan los años. El 5 de enero de 1897 le escribe con membrete de «El Gobernador Civil de Barcelona» para decirle, fundamentalmente, que «ya sabrá V. que Corominas salió bastante bien librado para lo que era de temer», y cómo ha informado en justicia sobre el caso de los médicos Val de Areu y Gacía «que no existe fundamento alguno para tenerles por filibusteros y supongo que no tardará el Ministro de Ultramar en decretar su libertad». Tras comentarios de libros, que incluyen la obra «notabilísima bajo todos los conceptos» de Pérez Pujol y otra, sobre las que «si tuviera tiempo y humor diría algo sobre ambas obras en la revista del amigo Altamira, que veo con gusto prospera», la despedida es emotiva: «Sabe V. cuan de corazón le quiere y estima su amigo y compañero».

Sobre los mencionados médicos cubanos (que ahora sabemos que fue D. Nicolás Salmerón quien se interesó por ellos) vuelve a darle noticia de su puesta en libertad en carta del 18. Se despide «Sabe V. cuanto es suyo afmo. y agradecido amigo y compañero» y añade «Le escribo a V. de mano de mi hija por tener yo la vista acatarrada estos días».

Aunque catalogada como de 1894, sospecho que es de 1884 una carta en que responde a una consulta de Costa sobre el término «ajara», para cuya contestación ha preguntado a Codera y Saavedra (habría de escribirse «hajara», le dicen). Le da noticia de la llegada a la Academia «hace algún tiempo» de la colección de inscripciones ibéricas de Hübner. Con mención de Altamira, le insta a enviar por el *Boletín de la Institución* un artículo prometido sobre (no consigo leer la palabra) y le avisa de que ha salido el tomo 2.º de la nueva edición de *Les premiers habitants de l'Europe*, de Arbois de Jubainville, «que, según el anuncio que he visto, trata ya de los Celtas». Y su ofrecimiento: «Si de algo puedo servirle a V. enviándole libros o tomándole apuntes para uno u otro trabajo, no me prive del gusto de ayudarle, siquiera sea en cosas de tan poca entidad»⁴.

³ Entre las de este año la publicó J. M. A. V. en *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, núm. 5, 1988, p. 157; seguida de otra de Mariano de Pano a Costa referida igualmente a Hübner.

⁴ ES/AHPHU - COSTA/000036/002-26(3589).

Como digo, pasan de la veintena las cartas de Hinojosa, desde antes de 1886 a 1911. Hay en ellas, sobre todo, intercambio erudito de datos, bibliografía y opiniones, pero también noticia de la familia, defunciones y enfermedades.

Joaquín Costa, «maestro insigne de la Historia del Derecho español», tiene un lugar en este número del centenario del *Anuario* por derecho propio. Su especial relación de amistad profesional e íntima con Eduardo de Hinojosa, sobre la que las líneas anteriores, con citas de correspondencia inédita, aportan algunos datos poco conocidos, vinculan más estrechamente la figura de Joaquín Costa a esta celebración del Anuario que fundaron quienes se declaraban discípulos del maestro Hinojosa.

La bibliografía sobre Joaquín Costa es copiosísima e inabarcable. Sin embargo, su trayectoria como investigador de la Historia del Derecho queda de ordinario ocultada entre las otras muchas facetas de su descomunal figura como intelectual y como político. En lo que sigue, me planteo empezar por el principio, e incitar a otros, mejores conocedores de la historiografía, a empezar también por rastrear la formación del pensamiento de Joaquín Costa sobre la historia y el Derecho en los años de juventud, antes y después de sus estudios universitarios.

La publicación de sus *Memorias* (2011) y sus escritos íntimos autobiográficos *Nosce te ipsun* (2021) permite hoy seguir los primeros pasos de la trayectoria intelectual de Joaquín Costa y su encauzamiento temprano en la investigación de la Historia. Especialmente en la Historia del Derecho español, quiso Costa empezar por el principio (iberos y celtas, y aún antes), y trazó para ello un *Ensayo de plan de Historia del Derecho español en la antigüedad* (1886-1889) en el que me detendré en las páginas finales, para llamar la atención sobre su imprescindible lectura desde los conocimientos históricos y la historiografía actuales, y porque vuelve a relacionarlo estrechamente con la vida y los estudios de Hinojosa.

II. EMPEZAR POR EL PRINCIPIO⁵

«He asistido estos días a algunas sesiones sobre antigüedad del hombre por el señor Vilanova (y a una del mismo en el cerro de San Guido, y a otra de ídem en el casino de la Reina, donde se establece un museo arqueológico) perdiendo alguna comida y algunas cenas».

⁵ «Hay que empezar por el principio como suele vulgarmente decirse, esto es, por lo más antiguo que, hoy por hoy, según hemos visto, es el comienzo de la Era cuaternaria terrestre», se lee en el volumen I de la *Historia General de España* (escrita por individuos de número de la Real Academia de la Historia bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, director de la misma Academia), *Geología y Protohistoria Ibéricas* por los señores VILANOVA Y PIERA, J. y DE LA RADA Y DELGADO, J. de D., 1890, p. 271.

«Para comprender bien al Costa de la edad madura es preciso conocer su manera de pensar entre los años 1868 y 1870». CHEYNE, G. J. G.: *Joaquín Costa, el gran desconocido. Esbozo biográfico*, Ariel, Barcelona, 1972, p. 62.

Así escribe en sus Memorias⁶, el 14 de mayo de 1869, un estudiante de bachillerato, criado para todo e «industrial» a jornal que ha escapado de la servidumbre del arado⁷ (para la que resulta poco apto por su brazo enfermo, que ya sabe incurable), pero no de la pobreza, de la que su familia no puede sacarle («mis padres siguen cada vez más fastidiados y más viejos ¡Y yo veintitrés años y sin nada y sin un brazo!» 11 julio 1869). «¿Para qué estudias?», le preguntan los parientes, los padres, los amigos. «Y yo no puedo contestarles», pero no hace otra cosa que estudiar todo el tiempo que puede, día y noche, a veces sin luz y sin espacio; el que le dejan las muchas y mal pagadas clases (especialmente Geografía e Historia e Historia natural, que le interesan y tiene que preparar a fondo) por 300 reales y la comida, en el *Colegio Hispano americano de Santa Isabel* que dirige su tío José Salamero.

El 28 de junio de ese año puede escribir «ya soy bachiller en Artes», después de examinarse en Huesca de siete asignaturas y pasar los ejercicios de grado, para lo que el día anterior, domingo, estudió con desesperación quince horas. El 12 de septiembre del mismo año 1869 la novedad es que «ya soy maestro», tras examinarse una mañana en la Escuela Normal de Huesca de todas las asignaturas, realizar por la tarde los ejercicios de grado elemental y dos días después los del superior.

Bachiller y maestro, el día 9 de noviembre está otra vez en Madrid, pidiendo a parientes y conocidos dineros prestados que no le alcanzan y le humillan, a la vez que solicita a ilustres coterráneos (en este caso, Mariano Carderera) empleos improbables, como plaza de maestro para Fernando Poo o Filipinas. Lee vorazmente y toma notas de sus lecturas, escribe páginas sobre algunos temas, proyecta otros, pergeña índices detallados de obras cuya realización, y él lo sabe y lo apunta, llevaría una vida entera. Empieza a estudiar inglés (ha dado clases de francés, como profesor, quiero decir, aunque no le es fácil encontrar lecciones, y se supone lector suficiente en italiano). Escribe por encargo un trabajo sobre el Catastro, que habría de publicarse en *La república Ibérica*, o en *La Iberia* (periódicos republicano y progresista, respectivamente), donde no llegaron a aparecer «por considerarlo subversivo»⁸. Costa nos cuenta que pasó algunas horas en las bibliotecas de la Universidad (en la que todavía no estaba matriculado) y de San Isidro.

«De todas maneras, aun cuando no salga a la luz, me alegro de haberlo hecho, porque me ha dado ocasión de estudiar esta importantísima cuestión y, por su causa, comprender la ley del progreso que preside en todos los hechos

⁶ COSTA, Joaquín: *Memorias*. Edición, introducción y notas de ARA TORRALBA, J. C., Zaragoza, 2011, p. 111.

⁷ «Puede decirse que el labrador español vive adscrito al arado, no como dueño, sino como servidor» J. COSTA, en el cap. I de *Política hidráulica*; y con variantes («esclavo del arado, no es el quien lo dirige, es el arado quien lo arrastra a él» en *La tierra y la cuestión social* y, probablemente, en otros lugares, pues era algo que Costa llevaba grabado hasta la médula).

⁸ COSTA (*Memorias*, 15 mayo 1870, p. 145) se refiere a este texto, que da a leer a algunos amigos, como «memoria sobre el catastro y sistema socialista». LÓPEZ FORJAS, M., *El joven Joaquín Costa. Filosofía, cultura, educación (1864-1881)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2022, dedica las pp. 159-172 a esta memoria y su contexto.

de la humanidad desde el primer instante, y afirmarme más en mis ideas políticas, religiosas y sociales, en la significación de los pasados siglos, en las causas de las revueltas presentes, y en las esperanzas del porvenir» (16 enero 1870).

Sigue escribiendo notas, esbozos, borradores, bocetos, proyectos, índices, en hojas sueltas que a veces cose en cuadernillos, materiales que organiza en carpetas y legajos que conservará y revisará toda la vida. Ya en 1868, en el primer cuadernillo *Nosce te ipsum*⁹, escribe en un cuadro de cuidada caligrafía la relación de «mis composiciones», que repite, ampliado, al final del cuadernillo. En este «cuadro aumentado» enumera cuarenta (40) composiciones manuscritas, quince (15) publicadas y veinte (20) proyectadas; todavía añade en el reverso del cuadro, a lápiz, once (11) composiciones manuscritas y diez (10) proyectadas, con la fecha de 1869. Debemos tomarnos en serio la declaración formal que Joaquín Costa rubrica con su firma, «Barbastro, 26 de julio de 1868: «La historia de mis Composiciones forma parte muy integrante de la historia de mi vida¹⁰...». Su extrema afición a leer, en su «infancia malograda», iba unida a su «afición a tomar notas y apuntes y una propensión grande a escribir para publicar». Empezó a escribir un librito «de muy pequeño, tal vez de doce años»¹¹.

1870 es el año decisivo en la vida de Joaquín Costa. Maestro sin título («¡por falta de una onza de oro!»), ve todos los horizontes cerrados. En malas relaciones con su tío Salamero, precisamente por su deriva religiosa y su opción política contraria al carlismo cada vez más militante de su tío (como de Hilarión Rubio, su patrono hasta hace poco); «Definitivamente, soy republicano federalista», había anotado el día de Navidad de 1868, opción que le dejaba en Madrid sin conocidos ni apoyos. No consigue nada en sus intentos de recabar algún dinero de familiares lejanos que le permitan estudiar en la Universidad. Las anotaciones de 7 de febrero y 11 de abril (esta, entre admiraciones, «¡11 abril!», quizás como nueva fecha de nacimiento), señalan inequívocos intentos de suicidio, seguidos del alucinado empeño por ser «el san Benito de los tiempos modernos», para lo que escribió al monasterio de Solesmes (tiene que buscar en el Diccionario geográfico de la República francesa su ubicación) para apremiar a su abad Dom Guéranger a que le reciba como monje en el plazo de una semana ¿Tendré que tomar órdenes sagradas?, pregunta entre otras inconveniencias en una carta tan emocionante como desafortunada («enternecedora» e «inepta», calificará Cheyne¹²). Empeñó (13 de abril) en el Monte de Piedad una levita, camiseta y reloj, pero con los solo ciento diez reales que le dieron no podía ponerse en viaje a Bayona y preguntar allí dónde estaba Solesmes, de donde nunca recibió contestación.

⁹ COSTA, J.. *Nosce te ipsum* y otros textos autobiográficos de juventud. Edición de Juan Carlos Ara Torralba, Larumbe, Zaragoza, 2021, pp. 24 ss. y 67 ss., con facsímiles.

¹⁰ «... y explica mucho de mi carácter, de mis aspiraciones y del grado de instrucción natural y adquirida que yo tenía en las diferentes épocas a que se refieren, desde la edad de dieciséis años hasta hoy». *Nosce te ipsum*, p. 29.

¹¹ COSTA, *Nosce te ipsum*, p. 10.

¹² CHEYNE, G. J. G: *Joaquín Costa, el gran desconocido. Esbozo biográfico*, Ariel, Barcelona, 1972, p. 60.

A los pocos días se produce un cambio, que encauza definitivamente la vida de Costa a los estudios universitarios. Puede parecer obvio y aun sencillo con los parámetros de hoy que aquel hijo de campesinos del Alto Aragón que en la escuela había dado tan indudables muestras de su inteligencia y su afición al estudio accediera a la Universidad. Pero si se repara en la diferencia de los tiempos y se atiende con un poco de empatía a los avatares de la vida de Costa, más bien parece un milagro fruto de su tesón indomable y su inteligencia privilegiada.

El 27 de abril, ya en Chapinería, escribe:

«Ayer salí de Madrid. Falto de dineros, no pude decidirme a partir a Francia. Llegado a un extremo peligroso, mi naturaleza se ha estremecido un momento y sufrido una pequeña reacción. Me he dicho: “Es preciso a toda costa estudiar desde el próximo curso: pasemos estos meses que quedan como Dios nos dé a entender, y vivamos”»¹³.

Un estremecimiento de su naturaleza, una pequeña reacción. Conociendo la robusta escritura de Costa, destella más el contraste de estas palabras comedidas con las lamentaciones, ayes, imprecaciones, signos de admiración y de interrogación que pueblan las páginas anteriores. «¿Qué crimen he cometido?» es la línea que precede (el 13 de abril) a las arriba transcritas. Agotado en su lucha interior, desasistido (pasará dos meses solo en la casa de Bergnes en Chapinería), mueve levemente las agujas y su tren empieza a marchar por vías de una sola dirección, la Universidad: estudiar, escribir, enseñar. Encontrará en este camino graves obstáculos y ocasiones a punto de descarrilar, pero ya no cambiará el sentido de la marcha. «Desde este momento sigue adelante sin más vacilaciones», es el comentario de Cheyne¹⁴.

En Chapinería lee y escribe copiosamente. Reflexiona sobre su propia biografía intelectual, que ahora ha entrado en un nuevo cauce. «¡Cuánto me ha costado entrar en un cauce!», escribe en 1870. «Principia a abrir los ojos a la luz –dice de sí mismo– con el *Cosmos*, el *Progreso de los siglos*, la *Obra de la Misericordia*, las conferencias de Vilanova sobre estudios prehistóricos»¹⁵.

4 marzo [1870] en sus Memorias: «Estoy muy triste, tengo el mal de los libros, el mal de la ciencia. Ayer leí parte de *El ideal de la humanidad*, por Krause y Sanz del Río. ¡Cómo me gusta la filosofía!». Pocos días después (12 de marzo) anota «Desde que he venido de Graus, mi inteligencia se ha remon-

¹³ COSTA, *Memorias*, p. 143.

¹⁴ CHEINE, *Joaquín Costa*, p. 60.

¹⁵ COSTA, *Nosce te ipsum*, p. 155. J. C. ARA subraya «la radical trascendencia de la lectura de estas obras en Madrid» y, en notas 358 y 359 a *Memorias*, aclara que «se trata del *Opúsculo acerca de ciertas revelaciones que anuncia la Obra de la Misericordia*, donde se exponían ideas místicas (heréticas, según el Vaticano)», con otros interesantes datos sobre la secta fundada por el célebre ocultista Pierre Vintras, fundador de la *Obra de la Misericordia* o *Iglesia Católica del Espíritu Santo*; la otra obra, identificada por Ara a partir de una hoja de lectura de Costa, sería «Génesis y progreso de los siglos, por M. R., Marsella, ¿1820?, libro de carácter semignóstico que explica los avances de la civilización en términos simbólico-religiosos». El otro es el «celebrísimo libro de Humboldt *Cosmos*, traducido al español en 1851-52 por Francisco Díaz Quintero (y al poco, en 1874, por Bernardino Giner y José de Fuentes)».

tado a gran altura [...]. Los estudios que debí hacer para la memoria sobre Catastro, las conferencias del Ateneo sobre geología aplicada a la historia¹⁶, algunas del Conservatorio sobre economía popular, varios discursos del Congreso, la *Obra de la Misericordia*, el prólogo de *El ideal de la humanidad*, *El progreso de los siglos*, el *Cosmos* de Humbolt..., todo eso ha dibujado en mi mente nuevos horizontes, paisajes de infinito grandor».

III. ¿CUÁNDO EMPIEZA LA HISTORIA (DE ESPAÑA)? AVERIGUACIONES DE UN AUTODIDACTA

López Forjas¹⁷ dedica más de cincuenta páginas en el capítulo «un filósofo en la sierra de Madrid» a la producción escrita (y no publicada) por Costa en los seis meses escasos en que residió y trabajó en Chapinería, en casa de Bergnes. Bajo el epígrafe «Geología y filosofía de la historia: la conquista de la libertad» (pp. 195-200) analiza un manuscrito de Costa, del que este dice (*Memorias*, 14 junio 1870): «He escrito o casi terminado estos días el boceto de un programa para un *Discurso filosófico sobre la historia social (o universal)*¹⁸. Allí se lee: «Un tratado de Historia Universal debe arrancar de la Metafísica y explicar el origen y la naturaleza de las cosas (Cosmología)». La vida y el mundo material se enlazan de modo armónico con el mundo espiritual, regido por una ley del progreso que no es inexorable sino más bien una exigencia ética, pues el reino «hominal o humano» «debe adquirir méritos por sus propias obras». No conocemos «la fecha absoluta de la aparición del hombre sobre la tierra», reconoce Costa, que al respecto prescinde del relato bíblico¹⁹. Divide la historia de la humanidad en eones²⁰, el primero de los cuales corresponde a la prehistoria (edades del Bronce y del Hierro), y tiene en consideración a los pueblos antiguos desde los tiempos primitivos (India, Asiria, Egipto, Fenicia, tradición

¹⁶ Se trata de las conferencias que Vilanova impartió en el Ateneo durante varios años a partir de 1868.

¹⁷ LÓPEZ FORJAS, M., *El joven Joaquín Costa. Filosofía, cultura, educación (1864-1881)*. El Libro de López Forjas procede de su tesis doctoral y es ya imprescindible para conocer bien el pensamiento de Costa, no solo hasta 1881. Una parte de la tesis que no se ha publicado tiene especial interés para la historia del Derecho, puesto que expone las pesquisas de López Forjas sobre *Colectivismo Agrario* que no llegó a culminar con un estudio de conjunto. La tesis tal como se presentó en 2018 puede verse en https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/686579/lopez_forjas_manuel.pdf.

¹⁸ COSTA, J., Programa de un *Discurso filosófico sobre la Historia Universal*, manuscrito, Chapinería 1870, en AHPHu, fondo Joaquín Costa, carpeta 110.2, imagen 12. El texto fue publicado por el padre jesuita DÍAZ DE CERIO, «La primera interpretación de la historia por Joaquín Costa», *Pensamiento, Revista de investigación e información filosófica*, 1966, 22, 85, pp. 79-104.

¹⁹ Costa «conocía la Biblia a fondo, tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento; en 1866, estando en Huesca, se compró una Biblia del año 1572 y lo anota con júbilo en su Diario». CHEYNE, *Joaquín Costa*, p. 70.

²⁰ LÓPEZ FORJAS, M., *El joven Joaquín Costa*, p. 194 (n. 179) explica: «aunque también coincide con una clasificación del gnosticismo, el concepto de *eón* procede de la geología y es una división de los periodos prehistóricos. Costa ensanchó el concepto y habló de *eones históricos* para aplicarlos al progreso de la libertad, aunque en lugar de *eón* escribía *iom* o, a veces, *ion*».

china). «El sexto *iom* histórico lo llama *de la Libertad*, donde la naturaleza aparentemente es esclava del hombre, bajo un régimen de propiedad individual universal»²¹. Pero la libertad no es exclusiva de esta época, sino que «surgió en el último de los siete periodos geológicos, que dio origen a los homínidos primitivos, y que fue avanzando por las primeras civilizaciones, pasando por la época clásica y el feudalismo»²². La historia humana es la historia de la libertad, que, según la ley del progreso, va articulando la solidaridad, la fraternidad y la armonía. Costa recoge la división krausista de los periodos históricos según las leyes de unidad, variedad y armonía. Esta última no se ha logrado aún, y falta hallar el modo de conciliar el individualismo y el socialismo en una forma de vida con un modo práctico. López Forjas concluye su análisis de este *Discurso filosófico sobre la Historia Universal* señalando que «en este texto incorporó el papel de España en la historia con una visión no imperialista, sino abierta a una incipiente democracia que iría desarrollando posteriormente»²³.

Cuando Joaquín Costa llega a la Universidad en 1870 ya había leído mucho, incluido el *Ideal de la humanidad*, y formulado por escrito su concepción filosófica y su filosofía de la historia. Autodidacta, pues tanto la mayor parte de las asignaturas de su bachiller en Artes como los estudios de magisterio los realiza como libre (enseñanza doméstica), sin maestro cercano. Sí los tuvo en la enseñanza elemental, los recordará con sus nombres y muestras de afecto y agradecimiento en sus *Memorias* y escritos íntimos²⁴, y los buscó siempre. Durante su estancia en París toma nota de los sabios a que ha saludado o con los que ha tratado²⁵. «He visto emperadores y alternado con sabios»²⁶, escribe, no sintiéndose inferior a ellos, tampoco con vanidad, sino como muestra y detalle del «golpe de gracia» que para él representó su estancia de nueve meses en París como «artesano» [albañil] becado para el Pabellón español de la Exposición Universal, que aprovechó como viaje de estudios de intensidad insuperable; de aquel viaje de 1867 que representó «el despertar de mi entendimiento», «el desperezo de un sueño de veinte años». La lista que confecciona de personas, instituciones y libros, que ha visitado o conocido con ocasión de la Exposición, le ocupa páginas.

Autodidacto, pero atraído como por imán por toda persona que pudiera enseñarle lo que quería aprender –desde la agricultura a la poesía, pasando por

²¹ LÓPEZ FORJAS, M., *El joven Joaquín Costa*, p. 199.

²² LÓPEZ FORJAS, M., *El joven Joaquín Costa*, p. 194.

²³ LÓPEZ FORJAS, M., *El joven Joaquín Costa*, p. 200.

²⁴ «Conmuele comprobar como un autodidacto Costa recuerda uno a uno a sus maestros desde las aulas montisonenses a las gradenses, de las zaragozanas a las del Instituto Provincial de Huesca» (ARA, *Nosce*, XVII).

²⁵ «He hecho bastante intimidad con *monsieur* Guérin-Ménéville, y he conocido a *monsieur*. Heuzé, director de la escuela de Griñón, *monsieur* le Verrier, de la sociedad imperial de Agricultura, *monsieur* Barbosa du Bocage, naturalista de Lisboa, a *monsieur* Maisonnave, de Alicante., etc. (noviembre 12); «Acabo de venir de comer de casa de *Monsieur* Guérin-Ménéville» (noviembre 16): allí conoció «a *monsieur* Lucas, naturalista del Jardín de Plantas, *monsieur* Guérin-Ménéville, entomologista también, *Monsieur* Barbosa du Bocage, naturalista de Lisboa, y otro naturalista de Brasil»

²⁶ COSTA, *Nosce*, p. 46.

dibujo, topografía, idiomas, geografía, historia natural, filosofía, prehistoria...— y con claro discernimiento para elegir a los mejores.

Por supuesto que sus años de universidad suponen un salto cualitativo en su formación. Pero no entra allí como adolescente neófito, sino, con sus 26 años, como muy activo forjador de sí mismo que encuentra maestros para toda su vida, que serán también amigos y correligionarios (republicanos y de creencias y prácticas religiosas apartadas de las de la iglesia oficial). Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcárate son los nombres principales, también por lo que respecta a su faceta de historiador del Derecho.

Para empezar por el principio en la historia de España, lo primero que había que hacer es deshacer las quimeras, falsificaciones y patrañas que corrían impresas, de la pluma de catedráticos y autores prestigiosos.

IV. LA RELIGIÓN DE LOS CELTÍBEROS. PUBLICACIONES Y PLANES

En 1879 publicó en Madrid un opúsculo sobre la *Organización política, civil y religiosa de los celtíberos*, cuyo texto comenzaba con una expresiva proclamación de intenciones, en la que no ahorra, con razón, descalificaciones a las «dinastías de pérfidos falsarios y pseudo-profetas que (...) inventaron monarquías antidiluvianas [sic], genealogías, santorales, episcopologios, cronicos, actas, cánones, concilios e historias municipales, y dieron el ser a infinidad de santos, dioses, obispos, escritores, soberanos, ciudades místicas, filosofías cristiano-coránicas llovidas del cielo, milagros y leyendas maravillosas (...) para zanjar dudas sobre asuntos históricos tan debatidos como la venida de Santiago (...)» y continuaba con una enumeración precisa y descalificatoria de los autores o vehículos de las supercherías²⁷. Siguen así varias páginas llenas de nombres de falsarios y sus obras vitandas.

Para, a continuación, denostar a autores entonces tan prestigiosos en la academia como Vicente de la Fuente, Colmeiro, Marichalar, Amador de los Ríos (presidente del tribunal de la oposición a Historia en que fracasó) o Modesto Lafuente, por repetir palabras oscuras e insustanciales de una prudencia corroída por escepticismo y el miedo a conocer. En contraposición, «gracias a los trabajos de Fernández Guerra, Hübner, Fita, Tubino, Delgado, Zobel, Rada, Saavedra, Berlanga, Villa-amil, Coello y algunos otros», «han principiado a soplar en nuestro país los vientos de la crítica moderna, a quien la falta de códigos, poemas y rituales no impide reproducir en imagen la vida jurídica, literaria y religiosa de un período determinado».

Referencia especial hace al Padre Fidel Fita (autoridad reconocida, académico de la de Historia, con el tiempo director de la misma), con quien mantuvo larga y amistosa relación. De él dice de seguido: «Con razón dice el docto cel-

²⁷ FATÁS CABEZA. G., «Presentación a Costa, Joaquín», *Estudios ibéricos (1891-1895)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2011, XV. El opúsculo de 1879 constituye el cap. II de *La religión de los celtíberos y su organización política y civil*, Madrid, Biblioteca «Costa», 1917.

tólogo y epigrafista que acabo de nombrar, que «es tiempo ya de penetrar con tesón y tino en la historia primitiva de España»».

A Fita dirige una dedicatoria impresa en 1877 como preámbulo a *La religión de los celtíberos*: «Sr. D. Fidel Fita. Querido amigo: A usted, profundo conocedor de las mitologías indoeuropeas, y versado como el que más en antigüedades españolas, está reservada la gloria de ilustrar los cultos, deidades y creencias de los primitivos moradores de la Península». Son cinco páginas que pergeñan un plan y un método en las que le dedica al académico prestigioso unos «breves apuntamientos, publicados en un Diario de esta localidad [Huesca], que constituyen *un como programa* de aquellas fundamentales cuestiones que a cada paso suscitan la lectura de los clásicos, la interpretación de los monumentos epigráficos, los recientes estudios sobre la arquitectura dolménica y la paleoetnografía peninsular, así como el análisis crítico comparado de las supersticiones, artes goéticas, fórmulas mágicas y juegos populares de nuestro pueblo, revelados en códigos civiles, cánones conciliares, tratados didáctico-religiosos, crónicas, obras de amena literatura, costumbres vivas todavía en la actualidad, y hasta en cuentos y leyendas populares».

Pondera la dificultad de encontrar la genuina significación de los numerosos materiales y ordenarlos «en forma de provisionales hipótesis con más o menos grados de verosimilitud». En esta tarea encontramos «dos opuestos escollos: la precipitación y el ansia de las soluciones, que si no las encuentra pronto las fantasea, y el escéptico desaliento que las da por imposibles cuando el problema no se rinde al primer asalto». Su rechazo de las leyendas, patrañas y falsificaciones es neto, hay que atenerse a los hechos bien comprobados; pero tampoco aprueba la conducta de «estos espíritus meticulosos y apocados» que «por conjurar los peligros del idealismo inciden en el contrario vicio, creyendo sólo lo que tocan». Frente a los límites del *ars nesciendi* (cita a Vives), y para templar su crudeza, propone:

«aquel atrevimiento científico de que nos habla Max Müller, que ha engendrado en manos de la escuela histórica, una de las más grandes maravillas de este siglo, haciéndonos penetrar en las oscuridades legendarias de Oriente, de Grecia, de Roma y de Germania, y alzando el denso velo que nos escondía la cuna de estos y otros muchos pueblos».

Estudios de tal índole, en su opinión, solo son posibles en el seno de una comunidad científica especializada: «Preciso es aunar los esfuerzos desinteresados de multitud de obreros, tanto para colacionar materiales, como para acendrarlos y poderles todo lo adherente é inconexo, y reconstruir con ellos, en lo sustancial al menos, las theogonías ibéricas», para lo que pide al Padre Fita que se ponga a la cabeza: «Espero, pues, que no se negará usted a abrir senda desde luego, y a decir la primera palabra en esta cuestión, ya que la última, desgraciadamente, está muy lejos de nosotros; y aprovecho gustoso la ocasión presente para repetirme su atento y devotísimo servidor y amigo, q. b. s. m.».

Quedan formulados un programa y un método. También, y es lo que quiero resaltar, la reclamación de una comunidad científica nueva para una ciencia

nueva y el reconocimiento de un magisterio²⁸. Cuando años más tarde aborde el estudio de los Tartesios, conoció y trató, personal o epistolarmente, a casi todos los estudiosos que, en España o fuera de España, se ocupaban del tema, «y se cuentan entre ellos los nombres cimeros de la historiografía española de aquel tiempo, como Fita, Juan de Dios de la Rada, Aureliano Fernández-Guerra y Manuel Rodríguez de Berlanga»²⁹.

Comunidad científica que no podría encontrarse en el profesorado universitario.

A estas alturas de su vida (1877), de nuevo en Huesca con empleo de oficial letrado de la administración económica, está metido en su noviazgo frustrado con Concepción Casas, cuya ruptura tanto le afectó, a la vez que es muy activo en la promoción y suscripción de acciones de la Institución libre de enseñanza, lo que le malquistó con las clases dirigentes en Huesca y fue causa de la enemiga del padre de Concepción, carlista; y, en definitiva, de su alejamiento de Huesca, su renuncia al cargo de oficial letrado y su establecimiento en Madrid, como profesor de la Institución Libre de Enseñanza (lo era, al menos en el papel, desde 1877, pero su periodo de entrega más intensa a la *Institución* será el de los años 1880-83).

Las anotaciones de su diario en estas fechas están dedicadas en su mayor parte a su vida afectiva, a unas relaciones con Concepción que condujo con impactante ingenuidad de modo socialmente inhábil. Pero también hay mención ilusionada con ribetes de vanidad a lo que va escribiendo y publicando.

«Han salido ya dos artículos, y queda otro de «Agricultura expectante». Se publicó el opúsculo *Cuestiones celtibéricas: religión*, y en él puse por primera vez relación de «Obras del mismo autor», publicadas, en publicación y próximas a publicarse, que es ya respetable en extensión, y que ha debido llamar la atención de Concepción»³⁰.

²⁸ La relación de Costa con el P. Fita fue directa, personal y duradera. Según sus diarios, lo visita en Madrid a principios de 1877 y a finales de marzo («ha sido electo académico»). El 20 de julio apunta que ha escrito apresuradamente un «Ensayo sobre los dialectos de transición de la Península durante la dominación romana y visigoda» «para que lo leyese el padre Fita, que lo leyó y me dio algún apunte». En la entrada de la misma fecha: «Pasé una tarde con el padre Fita hablando sobre dialectos celtolatinos, etc. Le presté el *Zeus* y le di ejemplares de «La religión de los celtas españoles» (del *Boletín de la Institución*). Me prestó el Smith y me dio cartas entre él y Fernández Guerra, etc.». Con Aureliano Fernández Guerra y Orbe, arqueólogo y académico, tuvo también Costa relación personal en esas fechas. Los libros citados son DICKE C. L., *Zeus, Die Götterlehre der Griechen und Römer* (1853 y reeds.) y SMITH O'BRIEN, W., *A Dictionary of Greek and Roman biography and mythology* (1849): ARA, J. C., y en COSTA, J., *Memorias*, p. 513, notas 806 y 808).

²⁹ FATÁS CABEZA. G., «Presentación» a COSTA, J., *Estudios ibéricos (1891-1895)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 2011, XLV.

³⁰ *Memorias*, p. 271, Huesca, 20 de julio de 1877. El largo párrafo primero es uno de aquellos en que cuenta sus cuitas con Concepción. El siguiente al transcrito: «Tuve una pendencia a punto de duelo con Luis de Fuentes (jefe de Fomento [que entiendo que por ello era su superior jerárquico]), Ignacio Lafarga (profesor auxiliar) y Antonio Gasós (abogado) por lo de siempre, por salir a la defensa de la moral ofendida por ellos con su obsceno lenguaje en una reunión». Vid. J. C. ARA, Introducción a COSTA, *Memorias*, pp. XXXVI y 517, nota 845, sobre un anterior reto a duelo contra el mismo e influyente personaje.

Cuando, llegado a Huesca, abre un nuevo cuadernillo, el quinto, de su diario, refiere cómo trabajó mucho en Madrid cinco semanas (desde que se firmó su nombramiento el 12 de junio al 20 de julio).

«[P]ara el cuarto artículo de *Revista de España*, que salió estando allí, y para el quinto; examinando a los alumnos de Historia de España y Universal de la Institución Libre de Enseñanza –por figurar yo como profesor en el cuadro enviado al Gobierno–; recogiendo datos para un *Ensayo sobre los dialectos de transición en la Península durante la dominación romana y visigoda*, que pienso publicar el mes que viene en la *Revista europea* que es muy interesante, que forma parte de la *Historia de la poesía popular*, y parte del cual hice apresuradamente para que lo leyese el padre Fita, que lo leyó, y me dio algún apunte; recogiendo también algunos datos, pocos, para mi trabajo de *Política popular*, etc.».

Para Costa, su vida profesional es escribir, publicar, disertar en conferencias o congresos. Enseñar regularmente y examinar a los alumnos, solo los pocos años (mal remunerados) que pudo hacerlo (1880-83) en la *Institución Libre de Enseñanza*, que ya no podía ser universidad. Su definitivo fracaso como docente universitario es el de la *Institución Libre de Enseñanza* como Universidad y el del krausismo en las cátedras de la Universidad del Estado.

V. EL DERECHO ESPAÑOL EN LA ANTIGÜEDAD. EL MÉTODO DE LA COMPARACIÓN.

En las publicaciones de Costa sobre historia de los pueblos de la antigüedad es difícil trazar una línea divisoria entre arqueología, religión, cultura, derecho o geografía. En el imprescindible *Estudio bibliográfico* de Cheyne la mayor parte de los artículos de revista (revistas de muy variada índole, incluidos diarios: *Diario de Huesca*, *Revista de España*, *La Controversia*, *Boletín de la Real Academia de Historia*, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, *Revista de Geografía Comercial*, entre otras) que hoy podríamos considerar de Historia del Derecho español en la antigüedad, están recogidos en el apartado de *Historia* (núms 295-344)³¹. Creo que nunca se ha hecho un estudio bibliográfico de

El republicano propagandista de la *Institución Libre* era un puritano, celoso de una estricta moral laica, como su mentor Giner de los Ríos, que en su *sermón y reprimenda* epistolar le disuade vivamente de casarse con una católica practicante cuya tolerancia no llegue a creer «que su marido, cualquiera que sea su fe, será bendecido y amado por Dios»: «Abandone V. el campo resueltamente y sin insistencias, que serían ya una ofensa a la conciencia de esa señorita, y envolverían una persecución impropia de un hombre de honor». Carta de Giner a Costa, 13 de enero de 1878, *El don de consejo. Epistolario de Joaquín Costa y Francisco Giner de los Ríos (1878-1910)*. Introducción y edición de CHEYNE, G. J. G., Guara editorial, Zaragoza, 1883. Esa moral laica que le llevó a ocultar tanto la existencia de su hija Pilar Antígona (a la que solo adoptó cuando iba a casarse) como su relación con la madre de esta, Isabel Palacín. El nacimiento de su hija coincide con su alejamiento como profesor de la Institución, lo que no parece mera coincidencia.

³¹ CHEYNE, G. J. G.: *Estudio bibliográfico de la obra de Joaquín Costa (1846-1911)*, Edición revisada y ampliada traducida del inglés por Assumpció Vidal de Cheyne, Guara editorial, 1981.

estas obras de Costa desde la historiografía jurídica. No es fácil. No solo por el conocido revoltijo que Tomás Costa hizo al publicar póstumamente las obras de su hermano, mezclando fragmentos (algunos ajenos) de todas las fechas³²; sino también, lo que requiere mayor atención, por las estrategias de publicación de Joaquín. Joaquín Costa publicaba fragmentos, o primeras partes, o programas, en cuanto podía y donde podía (tratando en lo posible de conseguir unos duros para seguir viviendo, en una época en que el mercado literario prometía remuneración a los autores³³), que luego ampliaba o reescribía; en muchas ocasiones eran publicaciones por entregas, que luego se recogían (o no) en un libro, fruto quizás de encuadernar las entregas (o una sobretirada, acaso algo posterior con los mismos plomos) y ponerles una portada, una fecha y un título unitario, que podía ser una variante del de las entregas³⁴.

Un caso de estos parece ser el del *Ensayo de un plan de Historia del Derecho español en la antigüedad* (en el Estudio de Cheyne, núm. 325 para las entregas, en la RGLJ, de 1886 a 1889), que pudo tener formato de libro en 1889 (núm. 35)³⁵.

No es fácil formarse una idea del alcance de las publicaciones de Joaquín Costa sobre Derecho español en la antigüedad, porque no lo es siquiera el hecho de leerlas. López Forjas, ya en páginas de cierre, sugiere que para cubrir alguna de las lagunas de nuestro conocimiento sobre la obra de Joaquín Costa, es necesario «leer los ciento ocho artículos de geografía comercial aplicando esta misma metodología hermenéutica de la historia del pensamiento español» que ha seguido en su libro. No sabría calcular cuántos son los artículos de Historia del Derecho que habría que leer de modo similar. «O recuperar todos sus artículos publicados en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, que él dirigió con entusiasmo y amplió entre 1880 y 1883»³⁶. Entre los que hay muchos de Historia del Derecho.

³² CHEYNE, *Estudio bibliográfico*, pp. 195 ss. Sobre la «Biblioteca Costa», y allí (p. 197): «Esta falta absoluta de rigor metodológico hace que la mal llamada Biblioteca Costa deba usarse con cautela y que deba considerarse a Tomás responsable por gran parte de la confusión que rodea la obra de Costa».

³³ Estuvo lejos de poder vivir de sus obras. «¿Creería usted» le dijo a Ciges “que ninguno de los libros editados por mi cuenta ha cubierto gastos”? CHEYNE, G. J. G., *Estudio Bibliográfico*, p. 249. Uno de los pocos libros que editó por su cuenta fue *Colectivismo Agrario*.

³⁴ Un caso muy significativo es el de *Derecho consuetudinario del Alto Aragón*. (1880). Fruto de las diligentes búsquedas de G. Cheyne, conocemos esta nota de Costa, según la cual «este trabajo no se imprime para la venta. Lo publico en la Revista de Legislación, me pagan los artículos y luego, utilizando los mismos moldes, *hago una tirada de ochenta ejemplares* (la cursiva es mía [es decir, de Cheyne]), para los amigos y las bibliotecas»: CHEYNE, *Estudio bibliográfico*, p. 57.

³⁵ Las entregas publicadas en RGLJ son las siguientes: I. Vol. 34, Núm. 68, 1886, pp. 527-557; II. Vol. 35, Núm. 70, 1887, pp. 143-163; III. Vol. 37, Núm. 74, 1889, pp. 497-506; IV. Vol. 37, Núm. 75, 1889, pp. 96-118 y 441-453. Para volúmenes y números de la RGLJ (que hoy no es tan fácil de manejar) sigo al portal Dialnet, corrigiendo algunas paginaciones según Cheyne. La introducción de índices de algunas revistas del XIX en el portal Dialnet hace que el nombre de Joaquín Costa surja unas docenas de veces y quizás alumbre algún artículo suyo desconocido.

³⁶ Publicó en muchas de sus secciones, y compartió con el arqueólogo José Ramón Mélida Alinari una «de «Arqueología y Bibliografía crítica» en el BILE, donde se codeaban las noticias

En particular, es imprescindible leer su *Ensayo de un plan de Historia del Derecho español en la antigüedad*. Buen consejo sería aplicar a este *Ensayo* «un estudio genético de sus ideas a partir de las fuentes que leyó, que citó, que pudo haber leído, que otros le atribuyeron que citó, y que estaban presentes en los medios en que se movía o en los temas que trataba, siempre cuidando para esto una cercanía cronológica»³⁷.

Ureña consideraba que el estudio y la investigación «de esepreciado elemento primitivo que hemos dado en llamar, yo creo que muy acertadamente, celtibérico» los había «resucitado» «mi antiguo e ilustre amigo»³⁸ Joaquín Costa en sus *Estudios Ibéricos* (Madrid, 1887; 1891-94), su *Mitología y literatura celto-hispánicas* (Madrid, 1881) y su grandioso *Ensayo de un Plan de Historia del Derecho Español en la Antigüedad* (Madrid, 1899)³⁹. «Grandioso» es un calificativo que no prodiga tanto el entusiasta Ureña.

Un siglo más tarde, con ocasión del centenario de la muerte de Costa, Escudero López nos recuerda que Altamira valoraba este *Plan* como una de las obras más notables de su autor y, por su parte, señala precisamente *La religión de los celtíberos* («que me interesa destacar por no ser una de las habitualmente citadas de Costa»), por encontrarse en ella algunas de «sus indagaciones más eruditas y científicas»⁴⁰, lo que le da pie para reflexionar «sobre el sentido que tiene

hispánicas con las referidas a «caldeos», e hititas y babilonios» FATÁS, «Presentación» a *Estudios Ibéricos*, IFC, Zaragoza, 2011, p. XLV.

³⁷ Sugerencia general de López Forjas, 389, que viene a ser una variante de las rigurosas propuestas de lectura hechas por GÓMEZ BENITO, C., y ORTÍ, A., desde los años noventa (Vid. referencias en la «Presentación» de GÓMEZ BENITO a *Joaquín Costa y la modernización de España*, Congreso de los Diputados, 2011, pp. 14-17, con el epígrafe «Para leer a Costa: lectura integral, interrelacionada, cronológica y contextualizada»). Todo lo cual puede considerarse un desarrollo de las palabras de Marcelino Menéndez y Pelayo: «Para hablar de Costa, a quien he querido porque fuimos condiscípulos, necesitaría hacer lo mismo que si se tratara de un escritor antiguo: leer uno a uno sus libros cronológicamente»; *apud* SERRANO SANZ, J. M., «Joaquín Costa, economista», Peiró Martín, I., (ed.) *Joaquín Costa, el fabricante de ideas*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2012, p. 76; con el lamento, una vez más, de que sigue «faltando una edición cuidadosa de sus *Obras completas*».

³⁸ Costa y Ureña se conocieron, si no antes, al concurrir a las oposiciones a la cátedra de «Derecho Político y Administrativo» de las Universidades de Granada, Oviedo y Valencia, convocadas por R. O. de 16 de marzo de 1874. Los ejercicios se realizaron en 1876 (al año siguiente de fracasar Costa en las de Historia del España). En estas de Político y Administrativo, Costa fue colocado en cuarto lugar y Ureña en quinto. DÍAZ RICO, J. C., *El acceso a la cátedra. Inventario de oposiciones a cátedras jurídicas 1859-1983*, Dykinson, Madrid, 2021, p. 102. Ara (COSTA, *Memorias*, p. 497, nota 646), informa de que «en la caja 3, carp. 6.2 del AHPHu se conservan el programa y la memoria, además de otros papeles relativos a estas oposiciones».

³⁹ DE UREÑA y SMANJAUD, R., *Observaciones acerca del desenvolvimiento de los Estudios de Historia del Derecho español*, Discurso de apertura del curso de la Universidad de Madrid, curso académico 1906-1907; en Alejandro MARTÍNEZ DIHER, *Rafael de Ureña y Smanjaud y sus Observaciones...*, Granada, 2007, p. 186. Ureña continúa su discurso «y que puede aclarar los primeros tiempos de la vida del pueblo hispano, poniéndole en relación con los fecundos trabajos de los Rodríguez Berlanga, Fernández Guerra, Hübner, Delgado, Zoibel, Vilanova, Fernández y González, Fita, Fournier, Martín Mínguez, y tantos otros infatigables investigadores de los orígenes de la historia patria».

⁴⁰ «Sus disquisiciones sobre gentes y gentilidades, sobre las villas en que cada gentilidad se asentaba, o sobre el gobierno económico de estas comunidades, se cuentan a mi juicio entre sus

la investigación del Derecho en los pueblos de la Antigüedad. Ciertamente, el estudio de los derechos primitivos, como ya señalé en otra ocasión, fue en Europa presupuesto para intentar abordar una historia universal del Derecho o una ciencia del Derecho Comparado»⁴¹.

Esta era sin duda la orientación de Costa como historiador del Derecho, en la línea de la *Historia universal del Derecho* o la *Legislación comparada* (los nombres de las asignaturas de doctorado variaban según coyunturas políticas y personales). «Costa, era un apasionado del método comparativo y fue el primero que lo aplicó a la historia del derecho español» (Hinojosa)⁴², aunque, como todo, tiene sus antecedentes que, en el ámbito universitario, se sitúan en los cursos de doctorado. Martínez Neira nos recuerda que en el plan Pidal aparece una cátedra denominada «Legislación comparada» de la que fue primer titular Manuel José Pérez y después, a partir del curso 1856-57, Juan Manuel Montalbán⁴³.

Todavía en el plan de estudios de 1883, el firmado por Gamazo, el planteamiento es ambiguo o indeterminado en cuanto a la orientación de la nueva asignatura de Historia del Derecho en la licenciatura. En las asignaturas del segundo grupo se incluye «Historia general del Derecho», sin el añadido de «español», que sí se lee en la enumeración de asignaturas en un párrafo precedente y en el preámbulo. En el mismo plan de 1883 se introduce en primero de licenciatura «Reseña histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos», que en el preámbulo se describe como «una historia sociológica en que sucintamente se expongan la generación y las transformaciones que han traído a su actual ser a los pueblos europeos, de cuya cultura es principalísima parte el desenvolvimiento del Derecho». Ciertamente que esta asignatura, junto con la de «literatura española y nociones de Bibliografía y Literatura jurídica de España», fue suprimida en enero del año siguiente⁴⁴, pero es muestra de que en esta gran reforma 1883-84, decisiva para la profesionalización del cultivo de la Historia del Derecho en la Facultad de Derecho, se vislumbró al menos la posibilidad de una Historia del Derecho como historia de la cultura (europea) y como Historia universal del

indagaciones más eruditas y científicas. Algo parecido cabe decir del capítulo destinado al «paraíso y purgatorio de las almas según la mitología de los iberos», donde las referencias a las fuentes en griego y latín se mezclan con otras en euskera y una erudita literatura científica».

⁴¹ ESCUDERO LÓPEZ, J. A., «Joaquín Costa y la Historia del Derecho», *El renacimiento ideal: la pedagogía en acción de Joaquín Costa* [actas del congreso celebrado en Zaragoza del 12 al 15 de diciembre de 2011] / coord. por Guillermo Vicente y Guerrero, 2014, pp. 13-26; *G*, 17-19.

⁴² HINOJOSA MARTÍNEZ, E., «Joaquín Costa como historiador del derecho», *Anuario de historia del derecho español*, núm. 2, 1925, p. 6.

⁴³ «De Montalbán conservamos unos apuntes tomados por los alumnos y el programa de la materia correspondiente al curso 1859-1860. Del análisis de estos apuntes deducimos que se trata de una historia del derecho comparado, dividida en tres grandes épocas o periodos: Roma, edad media, edad moderna hasta el siglo XIX». MARTÍNEZ NEIRA, M., «La enésima fundación. Notas sobre la génesis y el desarrollo de la historia del derecho como disciplina jurídica», en Correa Ballester, J. (coord.): *Universidades, colegios, poderes*, Valencia 2021, p. 9.

⁴⁴ En el curso 1884-85 se hizo cargo de la nueva asignatura Jiménez Pérez de Vargas, entonces profesor auxiliar, junto con la de «Historia de los Tratados».

Derecho basada en el método de la comparación: los caminos intelectuales que se proponían desde el krausismo y la ILE⁴⁵.

Esta orientación se mantuvo bastante tiempo en los cursos de doctorado, con Azcárate⁴⁶. Martínez Neira, en un reciente estudio sobre la «enésima fundación» de la disciplina de Historia del Derecho, concluye que «en las facultades de derecho a la altura del plan Gamazo nos encontramos con que confluyen la tradición jurídica (legal), la histórica (institucional) y, finalmente, la filosófica (krausista)», representada particularmente por Azcárate⁴⁷ y la Enciclopedia de Ahrens⁴⁸. A ella pertenecería Altamira, como discípulo de Azcárate. Creo que debemos incluir a Costa, a quien Altamira consideraba su maestro, y quien, desde su primera publicación universitaria, *La vida del Derecho* (1876), dice haber «emprendido este trabajo, prosiguiendo en el camino por otros gloriosamente abierto», «señaladamente por algunos representantes de las llamadas Escuelas histórica y racionalista-armónica, que habrá ocasión de citar más adelante»⁴⁹. Esta obra, escrita para optar al premio Maranges (de inequívoca adscripción krausista), se presenta como primera parte de un *Ensayo sobre Derecho consuetudinario* y, según su autor, «desarrolla sumariamente los principios fundamentales de filosofía del Derecho que son necesario precedente para la edificación de la Ciencia del Derecho consuetudinario»⁵⁰. Su aportación

⁴⁵ Quizás no es inoportuno recordar que Gamazo fue uno de los accionistas de la Institución Libre de Enseñanza, forma parte del profesorado en 1876 como «jurisconsulto» e impartió al menos un «curso breve» sobre «acciones como medio de ejercitar los derechos en juicio». De ello informa Costa en los artículos publicados en el Diario de Huesca en 1877: CHEYNE, Joaquín Costa, Apéndice 1.º, pp. 181, 183, 191.

⁴⁶ La «legislación comparada convivió en el doctorado con una historia general del derecho durante la efímera existencia del plan de 1866: la materia se denominaba «Filosofía del derecho. Historia general del Derecho y sucinta noticia de los escritos y obras más notables, especialmente de España». Esta nueva cátedra fue ganada por Francisco Giner de los Ríos quien la desempeñó en el curso 1867-1868. MARTÍNEZ NEIRA, M., «La enésima fundación. Notas sobre la génesis y el desarrollo de la historia del derecho como disciplina jurídica», en Correa Ballester (coord.), *Universidades, colegios, poderes*, Valencia 2021, pp. 577-596.

⁴⁷ Cuando Costa, en uno de sus artículos publicados en 1877 en el *Diario de Huesca*, da cuenta de las actividades de la Institución, nos anuncia que «Azcárate trabaja sobre una «Historia universal del Derecho», no escrita todavía en Europa». También nos informa de su participación (pp. 179, 181) y de sus trabajos («sus estudios críticos sobre la poesía popular española, e históricos sobre el derecho y lengua de los celtíberos» (p. 184); y sus publicaciones en el Boletín de la ILE («Estudios célticos» en los núms. 3 y 5; «Otro viajero español en África» en el núm. 9).

⁴⁸ «Sucesivos planes de estudios modificaron la denominación: Historia general del Derecho (1880), Instituciones civiles y políticas de los principales Estados de Europa y América (1883), Instituciones civiles y penales de los pueblos antiguos y modernos (1884), Instituciones de derecho privado de los pueblos antiguos y modernos (1884), etc. Con una terminología u otra, que en los expedientes administrativos a veces se confunde –lo que indica su asimilación en la práctica–, el contenido seguía siendo una especie de historia universal del derecho». MARTÍNEZ NEIRA, «La enésima fundación. Notas sobre la génesis y el desarrollo de la historia del derecho como disciplina jurídica», en Correa Ballester, J. (coord.), *Universidades, colegios, poderes*, Valencia 2021, pp. 577-596; p. 10 de la separata independiente.

⁴⁹ COSTA, *La vida del Derecho*, Madrid, 1876, p. 13.

⁵⁰ *La Vida del Derecho*, con *El hecho jurídico individual y social*, constituyen sus aportaciones mayores a la filosofía del Derecho. Pero también son filosofía de la historia del Derecho y, sobre todo, al delinear un concepto de Derecho cercano a la vida y a los hechos (más que a las

al Derecho consuetudinario español, no sólo el privado (*Derecho consuetudinario del Alto Aragón* es su temprana aportación decisiva, 1880), sino también el municipal y de otros ámbitos de la vida jurídica, lo une de nuevo a Azcárate e Hinojosa en los concursos de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, cuyo cuidadoso programa redactó Costa⁵¹. Pero de todo ello ya no he de ocuparme aquí⁵².

VI. ENSAYO DE UN PLAN DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL EN LA ANTIGÜEDAD

Las entregas del *Ensayo de un Plan*, que comenzaron a publicarse en 1886, quizás llegaron a formar un tomo encuadernado en 1889 (con muy pocos ejemplares en todo caso⁵³).

Desde entonces, a pesar de los encomios de Altamira, Ureña o, en nuestros días, de Escudero, sus páginas no han vuelto a ser publicadas ni, posiblemente, leídas⁵⁴.

Afirmar que algo no existe (una edición, un estudio) es siempre arriesgado; más, en caso como este, por quien no es especialista en la materia. Por ello he pedido confirmación a mi amigo Juan Antonio Ara, uno de los mayores especialistas actuales en la vida y obra de Costa, conciencioso editor de *Memorias y Nosce te ipsum* y director de la *Revista Joaquín Costa* (heredera de los *Anales de la Fundación Joaquín Costa*). Me confirma que no hay publicación del *Plan* posterior a la de 1886-89 y, a modo de «cita tangencial», me proporciona un trabajo de un profesor de prehistoria y arqueología⁵⁵ en el que dedica más de

normas), configura el objeto de una historia del Derecho muy distinta a la practicada, antes y después, en las cátedras de las facultades de Derecho, que se manifiesta predominantemente como historia de la legislación.

⁵¹ RAMÍREZ PÉREZ, P., y MARTÍNEZ NEIRA, M., *La historia del Derecho en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Los concursos de Derecho consuetudinario*, Dykinson, Madrid, 2017.

⁵² DELGADO ECHEVERRÍA, J., *Joaquín Costa, Jurista y sociólogo. Derecho consuetudinaria e ignorancia de la ley*, Dykinson, Madrid, 2018.

⁵³ Cheyne dice que no ha visto ninguno. No se encuentra en la *Bibliografía* de TORRES CAMPOS (que, entre sus dos tomos, recoge un total de catorce obras de Joaquín Costa).

⁵⁴ Muy significativo que Guillermo Fatás, que ha escrito las mejores páginas sobre J. Costa como historiador de la antigüedad, considera inédito el *Plan*, del que indica un manuscrito en la Academia de Historia. «... concibió nada menos que una Historia del Derecho Español en la Antigüedad, que dejó planeada, aunque su proyecto no viera la luz. Salvo error mío, el manuscrito autógrafa, bastante extenso, pues consta de cuarenta y dos pliegos en folio, no se ha publicado y sigue guardado en la Real Academia de la Historia» (es el ms. 11-8654-2, según M. Abascal y R. Cebrián, añade en nota). «El sabio montisonense, que lo dejó sin fechar, lo tituló *Ensayo de un Plan de Historia del Derecho Español en la Antigüedad* y algún día habrá de ser estudiado...». FATÁS CABEZA, G., «Iluminar la Antigüedad, Costa y su “audacia histórica”», Peiró Martín, I. (ed.) *Joaquín Costa, el fabricante de ideas*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2012, p. 51. Cfr. G. FATÁS, «Presentación» a Costa», *Estudios ibéricos*, p. XXII.

⁵⁵ MEDEROS MARTÍN, A., «Análisis de una decadencia. La arqueología española del siglo XIX. II. La crisis de la restauración (1868-1885)», *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*

una página a «la figura más relevante con interés sobre arqueología» dentro de la corriente krausista, es decir, a Joaquín Costa, «autor de estudios sobre la organización social y el derecho primitivo celta, buscando información en las tradiciones comunitarias conservadas en España» Allí cita el *Plan*, con dos fechas distintas⁵⁶.

Merece la pena echar un vistazo a las páginas de este «Ensayo de un plan de Historia del Derecho español en la antigüedad» (tal es el título de la primera entrega en RGLJ). Costa no lo denominó programa y no lo dividió en lecciones, quizás para desvincularlo de toda oposición y cátedra. Sin embargo, podría tener relación con la convocatoria de una muy importante, la de «Historia general del Derecho español» para la Universidad Central en 1886. Por las fechas, puede conjeturarse lo siguiente. Hinojosa dejó escrito en su conocido artículo sobre Costa⁵⁷ (ni «concluido ni publicado» en vida de su autor) que

«[T]odavía en 188... [y el editor «respeto la imprecisión, tal vez intencionada, del maestro»], al anunciarse la oposición a la cátedra de Historia del Derecho español de la Universidad de Madrid, le solicitó otra vez la idea de intentar el ingreso en el profesorado (...). Llegó, pues, hasta presentar el programa para ser admitido en la oposición, pero al cabo desistió de hacerla, con buen acuerdo, pues, en suma, no le ofrecía perspectiva más risueña que las oposiciones anteriores» (cursivas mías).

Dado que en la década de los ochenta solo se convocó una cátedra de «Historia general del Derecho» para la Universidad Central (R. O. de 12 de enero de 1886), a ella (ganada en definitiva por Matías Barrio) debió de referirse Hinojosa (firmante de la misma que no compareció)⁵⁸. Costa no aparece siquiera en la (larga) lista de «no comparecientes». No firmó⁵⁹, aunque, si en algún momento pensó en hacerlo, pudo ser la ocasión y el motivo para redactar el Plan publica-

de la Universidad Autónoma de Madrid (CuPAUAM) 39, 2013, pp. 201-243

⁵⁶ Cita varias de sus obras más significativas al respecto (entre ellas «su Plan de una Historia del Derecho español en la Antigüedad (Costa, 1887)», que en la bibliografía aparece con la fecha de 1889, y considera que «su línea de trabajo se incorporó a la corriente europea interesada en el estudio de las instituciones y religiones celta y germánica y su relación con la transmisión de la propiedad de la tierra, sumándose a los antiguos estudios sobre el derecho romano», e indica en todo ello la influencia de Fustel de Coulanges. Incorpora, como corresponde, la conocida crítica de Hübner, que entiendo se aplica más, en general, a las limitaciones de la ciencia española de la época que a la persona de Costa (con quien Hübner mantuvo correspondencia: DÍAZ, B., «Correspondencia de Joaquín Costa con Fidel Fita y Emilio Hübner», *Boletín del Museo de Zaragoza*, 2003, pp. 139-171.

⁵⁷ HINOJOSA MARTÍNEZ, «Joaquín Costa como historiador del derecho», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Núm. 2, 1925, pp. 5-12.

⁵⁸ DÍAZ RICO, J. C., *El acceso a la cátedra. Inventario a oposiciones a cátedras jurídicas 1859-1983*. Dykinson, Madrid, 2021, p. 173. MARTÍNEZ NEIRA, «Los orígenes de la historia del derecho en la universidad española», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad*. 2000, núm. 3, pp. 106-112; «La enésima fundación», p. 4, nota 5.

⁵⁹ Cabe que enviara solicitud y programa, según preveía el Reglamento de 2 de abril de 1875, art. 5.º, y que dejara de pagar las tasas o, por otra razón formal, su solicitud fuera rechazada *in limine*, lo que haría cierta literalmente la afirmación de Hinojosa; pero no he encontrado rastro de otro programa que el *Ensayo de un Plan*.

do entre 1886 y 1889. Hinojosa pudo creer en julio de 1886 que su amigo Costa iba a redactar un programa para la oposición convocada en enero (para cuya confección le envía páginas inéditas de su futuro y famoso manual); Costa pudo cambiar de opinión y decidirse a publicar la primera parte como el *Plan* cuya publicación anuncia a Hinojosa el 26 de julio.

En la *Introducción* plantea su concepción de la ciencia histórica y cuestiones de método. Sustancialmente, es repetición con algunas aplicaciones al Derecho de las ideas expresadas en su Programa de *Oposiciones a la cátedra de historia de España de la universidad de Madrid*. Como señala Peiró, la orientación general de este es la del krausismo de sus maestros (Giner, Sanz del Río, Fernando de Castro) con préstamos también de sus discípulos (Federico de Castro Fernández, José Villó y Ruiz, Manuel Sales y Ferré)⁶⁰.

El *Plan* comienza así:

«I. La historia como ciencia y como principio ideal. A) *Concepto de la Historia*. Categorías que lo componen: Ciencia: su concepto. Hechos: su concepto. Composición de ellas. Ciencia de los Hechos. Si es posible ciencia de lo individual. Condiciones de la historia para que sea científica: unidad, sistema, certidumbre. Fuentes históricas: consideración especial de las histórico-jurídicas. Crítica. Utilidad del estudio de la Historia en general y de la jurídica en particular. Efectos que han causado en el arte de legislar los descubrimientos recientes de las legislaciones primitivas. B. *Sus leyes*. Concepto de ley in genere. Ley fundamental de la vida».

No sería propio de este lugar un intento de comentario al *Plan* (que solo especialistas en historia antigua y en historiografía española del XIX podrían realizar con éxito). Me limitaré a algunas observaciones tendentes a mostrar interrelación de varias de las líneas de investigación de Costa entre 1876 y 1890⁶¹, que, por caminos diferentes, desarrollan un mismo impulso intelectual. El estudio de la historia en general y la jurídica en particular es «útil». La jurídica, en particular, es útil, imprescindible, para legislar, para el acierto en la formulación artística del Derecho por el legislador sobre la base de las creaciones espontáneas del pueblo; incluso las más antiguas: «Efectos que han causado en el arte de legislar los descubrimientos recientes de las legislaciones primitivas».

⁶⁰ «Mientras los discursos de Pedrayo y Brieve [otros de los candidatos en la oposición, siendo Pedrayo el ganador] aparecen canónicamente contruidos sobre los presupuestos de la filosofía cristiana de la historia que, remontándose a San Agustín y siguiendo el modelo establecido por Bossuet, se apoyaba en la revelación y en las tradicionales leyes de la providencia para explicar los hechos históricos; los textos de Moreno, Sancho y Costa aparecen descaradamente alineados con la doctrina histórica krausista». PEIRÓ MARTÍN, I., «Introducción» a Joaquín Costa, *Oposiciones a la cátedra de historia de España de la universidad de Madrid. Programa y Método de enseñanza*. «Fernando el Católico» Zaragoza 1996, pp. 14-15.

⁶¹ Periodo «tal vez el más activo de la vida de Costa». CHEYNE, *Joaquín Costa*, p. 102) y en el que, añadido, quedan ya totalmente perfiladas las aportaciones de Costa a la Historia del Derecho).

Otro apartado introduce en «la vida del Derecho» y en los «hechos jurídicos», a la vez que en el método de la comparación y las «leyes de la hibridación jurídica»:

«II.D. *Realización temporal del Derecho.* El hecho jurídico: cómo se produce; ley a que obedece esta producción. Clases de hechos jurídicos. Vida del Derecho⁶². En qué sentido se dice que el Derecho vive y tiene una historia. Leyes de la vida de Derecho. Contacto de unas con otras legislaciones: Formas de ese contacto. Sus efectos: la hibridación. Leyes de la hibridación jurídica».

La historia del Derecho español se halla, principalmente, en el estudio de las relaciones entre los diversos elementos constitutivos de este (Derecho primitivo: líbico, éuskaro. Derecho aryo: Primordial: céltico, romano y bizantino. Accidental: jónico y rodio; suevo y visigótico. Derecho semítico: Primordial: arábigo. Accidental: peno, hebraico. Derechos coloniales: canario; americano; filipino; angolense, etc). Es decir, «su contacto y relativa compenetración: convivencia, lucha; selección; desasimilación, etc.», la «acción y reacción de unos y otros desde la antigüedad a nuestros días». Desde la antigüedad a nuestros días, repito y subrayo, lo que es posible dada la «unidad interna de la Nacionalidad española» que permite «estudiar su historia como ciencia»; con la necesidad también de «estudiar la historia jurídica de las demás naciones para completar debidamente la de España: Historia comparada».

Es notable (en un *Plan de Historia del Derecho en la antigüedad*) que al ocuparse de los «*Miembros totales que incluye el término España*» comienza «antes de Roma (tribus ibéricas, euskáricas y ligures; tribus y Estados célticos y galos; colonias fenicias y cartaginesas; colonias griegas; estados mixtos»); pasa por «el tiempo de Roma», «bajo la dominación germánica», y «durante la Reconquista» (todos estos apartados igualmente con numerosos subepígrafes) y llega, sorprendentemente (pues la cronología supera con mucho la antigüedad) a «desde el siglo XVI: provincias de Derecho castellano; provincias vascongadas; y, en estas, anteiglesias, y poblaciones de derecho castellano; Navarra; Aragón; Cataluña; Portugal; Derechos locales de frontera, -portugués (fuero de

⁶² *Vida del Derecho* es el título de la famosa obra de Costa publicada en 1876. Pero ni el sintagma era una invención de Costa ni una rareza. La atención a la «biología jurídica» perduró en el tiempo. En el cuestionario único «para el grado de Licenciado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Sección de Derecho de las Universidades del Reino», publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de junio de 1902 (R. O. de 28 de mayo), la cuestión 7.^a (de Derecho natural) dice: «Biología jurídica. Su concepto. Vida del Derecho. Leyes de la misma. Importancia del estudio de este aspecto de la Ciencia». Todo el «Cuestionario» tiene gran interés para el conocimiento de los contenidos y orientaciones de las enseñanzas en las Facultades de Derecho a principios del siglo XX (y las orientaciones ministeriales). Por ejemplo, en la misma asignatura de Derecho natural: «Núm. 12. El positivismo. Su influencia en la ciencia jurídica. Paralelo crítico entre el método y los resultados de la doctrina positivista y los de la escuela histórica. La doctrina evolucionista: su significación en la filosofía general y en la del Derecho. Núm. 13. Individualismo y socialismo: caracteres diferenciales de estas doctrinas. Influencia que ejercen en la solución de los principales problemas jurídicos».

Bailío, Compañía gallega, etc.) y pirenaico (Arán, Roncal, Alto Aragón, etc.); -Moriscos; Colonias de Portugal y España, etc.». Como puede observarse, la «unidad interna de la Nacionalidad española» incluye Portugal (con el anhelo por la «federación ibérica») y muestra una pluralidad de sujetos colectivos que la formación del Código civil estaba negando en esos mismos años.

Para Costa, hay una relación estrecha entre el estudio de la historia del Derecho antiguo y el Derecho consuetudinario contemporáneo. Incluso el estudio del Derecho de la edad de piedra (cuya forma sería «simbólica; consuetudinaria; indistinta; confundida con las demás relaciones de la vida» y las fuentes para su estudio «testimonios de los antiguos; costumbres transmitidas a los tiempos históricos; comparación del derecho de los salvajes de América, África y Oceanía»). Por ejemplo, respecto de la «comunidad de las mujeres» que vislumbra en la edad de piedra, señala «vestigios de ella en las costumbres civiles de los trogloditas de las Baleares, lo mismo que en Bretaña y entre los Nasamones».

Para la Edad del Bronce, al referirse al «gobierno matriarcal de la familia» indica «su subsistencia entre los libios de Canarias hasta el siglo xv y entre los del Ahagar hasta hoy»; de modo similar a como el «derecho de primogenitura» ha persistido «hasta este siglo en todos los pueblos pirenaicos y entre los tuaregs, como antes entre los guanches».

Otro ejemplo: «Las mujeres de los bébrices del Pirineo como árbitros internacionales: vestigios en los fueros de la Edad Media»

Supone que a estos fueros llegan instituciones no romanas ni germanas, sino celtibéricas. Distinguir lo céltico de lo precéltico es muy difícil, pero resulta necesario «deslindar con precisión los territorios antes enumerados, para discernir en su día cuáles, entre las instituciones no romanas ni germanas de los fueros de la Edad Media, traen origen ibérico y cuáles origen céltico»: programa de investigación, sin duda, a largo plazo.

Otros ejemplos: los «vasallos aparceros» del Derecho ibero-céltico se transforman ulteriormente y dejan «reliquias en la Edad Media: luctuosa, posada» (pasando por el significado del vocablo «gasalia» en una «escritura gallega del siglo vi»).

La parte de «hechos» de Colectivismo agrario estaba ya en marcha en la cabeza de Costa⁶³. Había publicado años antes *Derecho consuetudinario del Alto Aragón*, estaba publicando, desde 1885, *Materiales para el estudio del Derecho municipal consuetudinario de España*.

⁶³ En *Colectivismo agrario*, respecto de nuestra antigüedad más remota, Costa «estaba bastante por delante de lo que los historiadores de su tiempo eran capaces de hacer en ese punto y en cuanto a extracción de datos e inferencias a partir de las fuentes clásicas», a la vez que se «anticipó –y fue el único que lo hizo– en casi medio siglo a los primeros escauceos (...) que el joven Caro Baroja hiciera sobre esta materia». FATÁS CABEZA, G., «Presentación» a *Estudios Ibéricos* (p. XI), reproduciendo palabras suyas de «Sobre Costa como estudioso de la Antigüedad hispana», *Cuadernos del Centro de EE. De Historia de Monzón*, 5-6, 1986, pp. 38-39.

VII. LA FORMACIÓN DE COSTA COMO HISTORIADOR DEL DERECHO Y EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN

Cuando Costa llega a la Universidad (bachiller y maestro) ya ha escrito y publicado y se toma a sí mismo muy en serio como escritor. En particular, ha escrito (nunca publicado) unos *Apuntes para la exposición de una fórmula filosófica* (Chapinería, 1870) y un *Programa de un Discurso filosófico sobre la Historia universal*⁶⁴ (Chapinería, 1870). De su experiencia, vitalmente decisiva, en la Exposición de París 1867, trae, entre otras enseñanzas, una admiración entusiasta por los hombres de ciencia europeos, cuyos conocimientos y métodos trató de hacer suyos, aplicados, entre otros asuntos (como la agricultura, su primera y permanente preocupación), a la historia antigua de España. También ha conocido la arqueología, a través de las conferencias de Vilanova en el Museo arqueológico (fundado en el mismo año 1867, con su primera ubicación en el edificio del Casino de la Reina). Vilanova es la expresión en España de una nueva ciencia, protohistoria (como prefieren decir) y arqueología españolas (partiendo de la geología), en la que participan sabios extranjeros que aportan, sobre todo, nuevos métodos «positivos».

Sus años de universidad son los de la revolución y la república. Trata personalmente a Salmerón, Giner y Azcárate, con los que traba una amistad muy estrecha y duradera (sobre todo, los dos últimos). Para su futuro como historiador del Derecho, son determinantes sus estudios de licenciatura y doctorado de Filosofía y Letras: tanto el latín y el griego como, sobre todo, la historia universal y de España; en particular, la *Filosofía de la Historia* (asignatura algo errática, cultivada a la antigua por Castelar, que aparecía también en el doctorado de Derecho: Giner había intentado, sin éxito, que se creara una cátedra sobre esta materia en el Ateneo de Madrid en 1867)⁶⁵. En su primera obra publicada ya doctor (escrita como licenciado), *La Vida del Derecho*, se muestra decidido krausista, discípulo de Giner (que sería su «director espiritual» durante muchos años).

La vocación intelectual de Costa y sus planes vitales de escritor y docente (eventualmente, para intervenir en la vida política española desde Madrid) le encauzaban hacia la cátedra. Para cuando pudo presentarse a una oposición, la situación política había cambiado y un joven krausista militante muy difícilmente conseguiría que un tribunal nombrado por los gobiernos de la Restauración le propusiera. El fracaso en la oposición a la cátedra de historia de España⁶⁶ fue traumático para Joaquín Costa, pero ni ese ni los sucesivos le desviaron de su plan de vida: estudiar, escribir, enseñar. Al ganar oposiciones de oficial

⁶⁴ *Sobre la Historia social (o universal)*, los denomina el propio Costa en sus *Memorias*, junio 14 1870, p. 146.

⁶⁵ El 31 de diciembre de 1865 propuso a la Junta General del Ateneo la creación de cuatro cátedras por oposición: Derecho (Historia e instituciones), Filosofía de la Historia, Historia de la Filosofía española y Estética: CACHO VIU, V., *La Institución Libre de Enseñanza*, 2010, pp. 181-182.

⁶⁶ PEIRÓ MARTÍN, I.,: «La historia de una ilusión: Costa y sus recuerdos universitarios», *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, 13, 1996, pp. 209-312; Joaquín Costa, *Oposiciones a la cátedra de historia de España de la universidad de Madrid. Programa y Método de enseñanza*. Introducción de PEIRÓ MARTÍN, I., Institución «Fernando el Católico» Zaragoza 1996.

letrado de la administración económica (1875), formar parte del profesorado de la *Institución Libre de Enseñanza* (especialmente de 1880 a 1883), trabajar de pasante en el despacho madrileño de Gabriel Rodríguez (1880) y como abogado en uno propio, o, luego, desempeñar notarías en varios lugares de España (desde 1888)⁶⁷, no entendió cambiar de profesión, sino desempeñar un empleo u otro para ganarse modestamente el sustento mientras realizaba su verdadera profesión: estudiar, publicar, enseñar⁶⁸. No poder desarrollarla desde una cátedra de Universidad le privó, ciertamente, de seguridad económica y dificultó aún más su reconocimiento por el gremio de los catedráticos de Derecho. Pero, de todos modos, sus proyectos y líneas de investigación de Historia del Derecho no podían tener cabida en la nueva asignatura de Historia del Derecho español (1884: mucho menos en los planes anteriores, vigentes cuando Costa se licenció) ni en la licenciatura de Derecho en su totalidad: las facultades de Derecho nunca consideran a Costa como uno de los suyos o alguien cercano. Por otra parte, la investigación no era todavía cosa de la Universidad⁶⁹ y su centro institucional eran las Reales Academias—por más que científicamente insuficientes y anticuadas—. En la de Historia, por ejemplo (con la colaboración de personas procedentes de la Escuela Superior de Diplomática), se escribe la *Historia general de España*, dirigida por Cánovas, en la que Vilanova y Rada se hacen cargo de la «geología y protohistoria ibéricas» (el siguiente volumen II-III se abre con la invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigoda, por Aureliano Fernández Guerra, Eduardo de Hinojosa y Juan de Dios

⁶⁷ Sobre dificultades económicas y forma de vida y de trabajo intelectual en el periodo de la notaría de Madrid (1894), LÓPEZ FORJA, *La Filosofía de Joaquín Costa*, p. 101 ss. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/686579/lopez_forjas_manuel.pdf.

⁶⁸ En una carta que escribe a Giner en junio de 1891 (pero podrían aducirse muchos otros testimonios) cuenta a su amigo y mentor sus actividades y publicaciones en proyecto, al tiempo que sus dificultades económicas y su decisión de quedarse en Graus, donde podrá vivir del trabajo de abogado. «Al *Boletín* enviaré esta primavera un artículo sobre apuntes viejos que nunca he podido arreglar. De ello he de *alimentar* la pluma por ahora, pues no tengo humor ni tiempo para cosas nuevas: tengo que publicar en *La Controversia* 500 columnas (¡3 años de potro!), para poder hacerme sepultar con menos responsabilidades; no tengo holgura bastante aún para emprender el arreglo de las cosas de historia ibérica, que es lo comprometido, y debuto con cosas sueltas hechas ya o medio hechas, por aquello de el llanto sobre el difunto. No puedo desperdiciar una línea que me cuesta mucha fatiga. Ahora he enviado un artículo de apuntes viejos de Jodar (sobre cuevas), y con las pruebas encargo otro, para el *Boletín*, sobre las cuevas de Gaudix al amigo Serrano (el que colaboró en mi folleto sobre Derecho municipal consuetudinario). —Aquí [en Graus] tendré trabajo de abogado para *vivir*, y tengo resuelto no irme aunque pierda el oficio de notario, porque no se arregle lo de la notaría ¡según es de temer! *El don de consejo*, 47, p. 98.

⁶⁹ En la propaganda que de la «Universidad Libre de Madrid» hace Costa desde Huesca en 1877 distingue entre «los cursos escolares, es decir, la comunicación científica elemental», «las conferencias, esto es las investigaciones originales y los estudios superiores». Artículo en el *Diario de Huesca*, 19 septiembre 1877, ahora en Apéndice I (p. 175). Cheyne considera que estos artículos propagandísticos de Joaquín Costa «son de incalculable valor en cuanto a la historia de la génesis y desarrollo de la *Institución Libre de Enseñanza*, ya que ofrece la imagen que deseaban proyectar los que fundaron la Universidad Libre». La Universidad Libre no sufriría las «trabas que suele imponer el Estado» al cultivo de la ciencia entre los que profesan en las Universidades estatales; un ejemplo o antecedente de ella sería «el ya célebre Ateneo de la calle de la Montera», que «servía a la difusión del saber con sus conferencias sobre Estudios superiores y especialidades».

de la Rada y Delgado). Costa se introduce tempranamente en la Academia de Legislación y jurisprudencia, de la que fue nombrado profesor en 1887 y en cuya Revista venía publicando desde 1879; es correspondiente de la de Historia (1880), muy activo en el Ateneo de Madrid (Director de su Sección de Ciencias Históricas en 1895) y, en 1901, académico de la de Ciencias Morales y Políticas. En 1884 es nombrado vocal de la Comisión de legislación extranjera del Ministerio de Gracia y Justicia, y participa como ponente en todos los Congresos Jurídicos que se celebran en España, desde el de Jurisconsultos Aragoneses de 1880-81 (Madrid, 1886; Barcelona, 1888, celebrado a la vez que hace sus oposiciones a notarías). Por mediación de Azcárate, fue miembro del *Institut International de Sociologie* de París en diciembre de 1898 (su presidente, René Worms, le comunicó su nombramiento por carta de 31 de diciembre).

Lugares institucionales no le faltaron, aunque también entró en conflicto público con algunos de ellos (la Real Academia de la Historia, a raíz del premio Fermín Caballero en 1898⁷⁰; las Facultades de Derecho, especialmente tras su comportamiento rebelde como vocal del tribunal que negó la plaza de «Derecho natural» a los krausistas Vida y Calderón en 1890). Si sus publicaciones de filosofía o de historia del derecho tuvieron escasa difusión y sus ideas al respecto solo reconocimiento entre unos pocos, no debe atribuirse tanto a la frustración de sus aspiraciones a la cátedra como al ambiente intelectual y político de la Restauración y el difícil y tardío desarrollo del cultivo de las ciencias sociales. Eran muy pocos los universitarios españoles interesados seriamente por estas materias, y Costa, que mantuvo intensas relaciones profesionales en estos pequeños núcleos de especialistas, era conocido públicamente como krausista, institucionista y republicano con ideas propias: mala tarjeta de presentación en los ámbitos oficiales. Por otra parte, algunos de sus temas estrella (iberismo y Derecho antiguo, Derecho consuetudinario) dejaron de interesar en los círculos académicos.

La gran admiración que tenían por Joaquín Costa como historiador del derecho grandes maestros de la talla de Hinojosa⁷¹, Azcárate, Ureña o Altamira resulta plenamente fundada a la vista de la calidad y originalidad de la obra

⁷⁰ Aporta novedades, incluido el intento frustrado de traducir *Colectivismo* al francés, LÓPEZ FORJA, *La Filosofía de Joaquín Costa: Estudio genético de su pensamiento juvenil (1864-1881)*, Tesis doctoral presentada en la UAM, 2018, pp. 49 ss.: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/686579/lopez_forjas_manuel.pdf.

⁷¹ «Esta por estudiar a fondo (advierte Tomás y Valiente), y no es este el momento de llevar a cabo el propósito, la relación triangular entre Costa, Hinojosa y Altamira, pero puede sin temor afirmarse que entre ellos funcionó una verdadera ósmosis científica sustentada en relaciones muy duraderas de amistad». A continuación, anota numerosos ejemplos de esta amistad y colaboración intelectual. También de entendimiento político y moral: «El otro triángulo interesantes es el trazado entre Giner, Costa e Hinojosa. En 1897, cuando Hinojosa es Gobernador de Barcelona y ha sido detenido allí Corominas, Giner da instrucciones muy concretas a su gente: «Vayan Vds. a ver a Altamira y a Costa y que éste, que tiene gran influencia sobre Hinojosa -mucho más que Pidal a quien le debe el puesto-, le escriba y telegrafie interesándose vivamente» Lo hizo. Pere Corominas salvó la vida e Hinojosa se lo comunica de inmediato a su amigo Costa, como hemos visto. TOMÁS Y VALIENTE, F., «Eduardo de Hinojosa y la Historia del Derecho en España», *AHDE*, 63-64 (1993-94), pp. 10812-1082.

de aquel. Por cierto, de los maestros citados sólo Altamira fue catedrático de la asignatura de «Historia del Derecho español» en la licenciatura de esta facultad. Precisamente Altamira, veinte años más joven que Costa, de quien se consideró discípulo y con quien mantuvo íntima amistad⁷², terminaría sus días en el exilio.

JESÚS DELGADO ECHEVERRÍA
Universidad de Zaragoza

⁷² *El renacimiento ideal: epistolario de Joaquín Costa y Rafael Altamira (1888-1911)*. Introducción y edición de G. J. G. Cheyne. Instituto alicantino de cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2012.

